



CONTRATO ARTISTICO

Yo, **DAVID OSWALDO GONZALEZ VASQUEZ**, Representante Legal de Eventos Premier S.A de C.V con documento Único No. [REDACTED] extendido en [REDACTED] actuando en calidad de **REPRESENTANTE DE EDWIN LUNA Y LA TRAKALOSA DE MONTERREY**, y por la otra parte Sr. Napoleón Armando Iraheta Girón, Documento No. [REDACTED] extendido en [REDACTED] actuando en calidad de Representante de La Alcaldía municipal de San Luis La Herradura, desde ahora llamado **CONTRATANTE**, convenimos en celebrar el presente contrato, el cual se regirá bajo las cláusulas siguientes:

1. El REPRESENTANTE se compromete a presentar a EDWIN LUNA Y LA TRAKALOSA DE MONTERREY el día 20 de Febrero de 2020 en San Luis La Herradura, en el marco de las fiestas patronales.
2. EDWIN LUNA Y LA TRAKALOSA DE MONTERREY actuarán 1 set de 90 minutos de 11:30 P.M a 1:00 A.M.
3. Este contrato se limita a la actuación de la fecha antes mencionada.
4. La posible prolongación del servicio requerirá arreglo entre las dos partes.
5. El valor de la presentación artística de EDWIN LUNA Y LA TRAKALOSA DE MONTERREY es de Ciento veinticinco mil 00/100 de dólar, de lo cual: El CONTRATANTE se compromete a pagar por los servicios antes mencionados, la cantidad exacta de Cincuenta mil 00/100 de dólar, (más IVA) en la forma siguiente: el 30% mas IVA como anticipo y el resto pagadero el día del evento antes de iniciar el show artístico. El monto restante de \$75,000.00 los obtendrá EL REPRESENTANTE de los boletos de la taquilla.
6. EL REPRESENTANTE, tendrá control absoluto de la venta de boletos.
7. El REPRESENTANTE, exonera de toda responsabilidad AL CONTRATANTE si no se alcanzara a cubrir de la venta de boletos el monto restante de los setenta y cinco mil dólares.
8. EL REPRESENTANTE: cubrirá los boletos aéreos, hotel, alimentación de EDWIN LUNA Y LA TRAKALOSA DE MONTERREY.
9. EL REPRESENTANTE: realizara todos los tramites, permisos de espectáculos públicos y trámites migratorios.
10. Queda entendido que cualquier impuesto sindical del lugar o país, que sea afectada la actuación, es obligación del REPRESENTANTE.
11. Si EL CONTRATANTE quiere prescindir del presente contrato habiéndolo firmado y no habiendo caso fortuito, se somete a cancelar el valor integro del mismo. Aún no habiendo hecho uso de dichos servicios.
12. EL REPRESENTANTE. proporcionará un escenario audio e iluminación profesional para a EDWIN LUNA Y LA TRAKALOSA DE MONTERREY.



13. El personal de seguridad del evento será por cuenta del CONTRATANTE.
14. Este contrato constituye un acuerdo entre el REPRESENTANTE y El CONTRATANTE y ningún otro acuerdo oral ó escrito, limitará las cláusulas estipuladas. Los dos firmarán voluntariamente, sometiéndose al cumplimiento de talés, firmando en duplicado en: San Luis La Herradura a los 14 días del mes de Enero de 2020

REPRESENTANTE
David Oswaldo González

CONTRATANTE
Napoleón Armando Iraheta Girón